



**PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORÍA DE
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EJERCICIO 2023**

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
RECAUDATORIA**

Audidores:

UTE AUREN AUDITORES SP S.L.P. - AUDIEST AUDITORES, S.A.P.



INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

A los Administradores del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria

Opinión con salvedades.

La Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 29.3, 33 y 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado las Cuentas Anuales abreviadas del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (en adelante, el Organismo) que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en los puntos 1 y 2 de la sección “*Fundamento de la opinión con salvedades*”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Organismo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades.

1. El Organismo no nos ha aportado la composición, detalle y justificantes de adquisición del Inmovilizado intangible, recogido en el epígrafe A)I. “Inmovilizado intangible” del Activo no corriente del Balance de Situación Abreviado, que asciende a 419.383,48 euros, del que sin justificación documental se nos ha informado que fue adquirido con anterioridad al 1 de enero de 2015, y cuyo coste de adquisición ascendería a 599.119,24 euros. Adicionalmente hemos comprobado que sobre esa adquisición únicamente se ha practicado amortización durante los ejercicios 2021,2022 y 2023, a razón de un 10% anual. Debido al desconocimiento sobre la naturaleza del bien o bienes recogidos en el epígrafe de Inmovilizado Intangible, y de su valor razonable, no nos resulta posible determinar el valor neto contable que a 31 de diciembre de 2023 debería presentar en Balance de Situación Abreviado, ni el posible efecto que sobre la cuenta de resultado del ejercicio podría tener el deterioro a practicar en el ejercicio en el supuesto en que mantuviesen valor vivo en este ejercicio.



2. El Organismo no nos ha aportado la composición, detalle y justificantes de adquisición del Inmovilizado material, recogido en el epígrafe A)II. "Inmovilizado material" del Activo no corriente del Balance de Situación Abreviado, que asciende a 293.692,23 euros, del que sin justificación documental se nos ha informado que fue adquirido con anterioridad al 1 de enero de 2015, y cuyo coste de adquisición ascendería a 518.409,26 euros. Adicionalmente hemos comprobado que sobre esas adquisiciones únicamente se ha practicado amortización durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a razón de un 2,5% anual (maquinaria y utillaje), 5% anual (mobiliario) y 5% anual (equipos para procesos de información). Debido al desconocimiento sobre la naturaleza del bien o bienes recogidos en el epígrafe de Inmovilizado material, y de su valor razonable, no nos resulta posible determinar el valor neto contable que a 31 de diciembre de 2023 debería presentar en Balance de Situación Abreviado, ni el posible efecto que sobre la cuenta de resultado del ejercicio podría tener el deterioro a practicar en el ejercicio en el supuesto en que mantuviesen valor vivo en este ejercicio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*" de nuestro informe.

Somos independientes del Organismo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección "*Fundamento de la opinión con salvedades*", hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.



Otras cuestiones.

Las firmas integrantes de auditoría AudiEST Auditores, S.A.P. y Auren Auditores SP S.L.P. en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, ha efectuado el trabajo de auditoría. En dichos trabajos se han aplicado por parte de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Cartagena la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las Cuentas Anuales Abreviadas.

Los Administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales Abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial del Organismo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Organismo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales Abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Organismo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si a los Administradores tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Organismo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales Abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas Anuales Abreviadas.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales Abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas Anuales Abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Organismo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas Anuales Abreviadas, incluida la información revelada, y si las Cuentas Anuales Abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores del Organismo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores del Organismo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Documento firmado electrónicamente.

A 7 de junio de 2024

AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº **S0451**)

Juan Ortiz Martínez
Socio-Auditor de cuentas con el nº de ROAC 11619